

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 18** *ORDEN de 26 de marzo de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se designa a las entidades participantes y a los representantes de la Administración Pública Madrileña en la Mesa de Autónomos y de la Economía Social de la Comunidad de Madrid.*

Mediante el Acuerdo, de 8 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, se creó la Mesa del Autónomo y de la Economía Social de la Comunidad de Madrid, estableciendo en sus apartados tercero y cuarto su composición, los requisitos específicos que debían cumplir las asociaciones de autónomos y de la economía social integrantes de la misma, y la referencia al establecimiento del procedimiento que determine las entidades que deben formar parte de la misma.

Posteriormente, mediante la Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, se estableció el procedimiento de designación de las entidades representativas de los trabajadores autónomos y de la economía social en la Mesa del Autónomo y la Economía Social de la Comunidad de Madrid.

Transcurrido el período de vigencia de la Orden de 5 de marzo de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se designa a las entidades participantes y a los representantes de la Administración Pública Madrileña en la Mesa del Autónomo y de la Economía Social de la Comunidad de Madrid, y conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Orden de 27 de marzo de 2019, procede realizar una nueva designación para el período 2026 2029, ambos inclusive, una vez valoradas las solicitudes presentadas y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Las solicitudes de participación de las entidades representativas de los trabajadores autónomos y de la economía social han sido valoradas por la Dirección General de Autónomos, que es quien ejerce las funciones de Secretaría de la Mesa, habiéndose comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo para poder formar parte de la misma.

Finalmente, el Acuerdo de creación de la Mesa contempla, en las letras f) y g) del apartado tercero, la representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, hasta un máximo de dos, respectivamente. En la letra h) del mismo apartado recoge también la posibilidad de que el titular de la Consejería competente en materia de empleo invite a participar a la organización representativa de las entidades locales o de aquellas otras entidades cuya presencia se considere oportuna, hasta un máximo de tres.

Se considera procedente incluir en esta nueva Orden la totalidad de las entidades participantes y de los representantes de la Administración Pública Madrileña en la Mesa.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se creó por el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, el artículo 3 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, dispone que corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo las competencias que actualmente ostenta.

En su virtud, en uso de las competencias en las materias de autónomos y economía social atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Nombrar como representantes de la Administración Pública Madrileña en la Mesa del Autónomo y de la Economía Social de la Comunidad de Madrid a:

- El titular de la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- El titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- El titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Segundo

Designar a las entidades participantes en la Mesa del Autónomo y de la Economía Social de la Comunidad de Madrid, durante el período 2026-2029, ambos años incluidos:

1. En representación de las asociaciones representativas de trabajadores autónomos:
 - Asociación de Trabajadores Autónomos de la Comunidad de Madrid (ATA Madrid).
 - Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Madrid (UATAE Madrid).
2. En representación de las asociaciones representativas de la economía social:
 - Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid (ASALMA).
 - Federación de Cooperativas y de la Economía Social de Madrid (FECOMA).
3. En representación de las organizaciones sindicales y empresariales:
 - Comisiones Obreras de Madrid (CCOO Madrid).
 - Unión General de Trabajadores de Madrid (UGT Madrid).
 - Confederación Empresarial de Madrid (CEIM-CEOE).

Tercero

Con objeto de completar la representatividad de todos los sectores contemplados en la Mesa, se considera pertinente, por razón de la materia, la participación de las siguientes entidades como invitadas:

- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA).
- Asociación Madrileña de Empresas de Inserción (AMEI).
- Asociación de Centros Especiales de Empleo de Madrid (ACEEM).

Cuarto

Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de marzo de 2026.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

(03/5.142/26)

